

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2019-00853

De acuerdo con lo dispuesto en auto anterior<sup>1</sup>, habida cuenta que la parte actora atendió el traslado correspondiente<sup>2</sup> y presentó escrito en el que depreca sucesión procesal<sup>3</sup>, con fundamento en el artículo 68 del artículo 375 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- PRECISAR que la parte actora, describió el traslado de la contestación presentada por los demandados Compañía Mundial de Seguros y Transportes Panamericanos SA<sup>4</sup>, y no así de la contestación del demandado Luis Guerrero Forero.

2.- INDICAR que se convocará a audiencia inicial, una vez culmine el término que surge de la admisión del llamamiento en garantía, efectuado por la demandada Transportes Panamericanos SA, según lo dispuesto en auto de la misma fecha en el cuaderno 3.

3.- RECONOCER como sucesores procesales de Ana Deice Mariño de Osorio (qepd) a 1.- Lucía Mercedes Osorio de Abril, 2.- Walter Osorio Mariño y 3.- Freddy Alberto Osorio Mariño.

3.1.- SEÑALAR que dichos sucesores ya actúan en el proceso y son asistidos por el apoderado que viene representando a la parte actora.

4.- INGRESAR el asunto al Despacho, fenecido el lapso aludido en el numeral 2 de esta decisión, para continuar el trámite del proceso.

5.- REQUERIR a las partes y a sus apoderados, para que, en lo sucesivo, al referirse a algún documento o pieza procesal, determinen claramente el cuaderno, archivo y folio del respectivo documento.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por  
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.41  
fijado el 3 de abril de 2024 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

<sup>1</sup> Cuaderno 1, archivo 26  
<sup>2</sup> Cuaderno 1, archivo 29  
<sup>3</sup> Cuaderno 1, archivo 32  
<sup>4</sup> Cuaderno 1, archivo 29

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **412ef64878417055ffb74af56a13a8f0cba1a61c0cc85a4666075cf2f2ce71e7**

Documento generado en 02/04/2024 04:57:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**